

**ORDENA INSTRUIR SUMARIO
ADMINISTRATIVO**

Resolución N° 191 / 2023

San Miguel, 21 de agosto de 2023

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, remitido por doña Claudia Abarca a doña Macarena Valdés Negróni, de la Dirección de Salud, donde se expone la situación vivida con la Directora de la Unidad Primaria Oftalmológica y Otorrinolaringológica, doña [REDACTED]
2. Correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, remitido por don Nelson Rivera Cuevas a doña Macarena Valdés Negróni, de la Dirección de Salud, donde se expone la situación vivida con la Directora de la Unidad Primaria Oftalmológica y Otorrinolaringológica, doña [REDACTED]
3. El Memorándum N° 2224/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, y dirigido a la Suscrita, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante la cual y en atención a lo indicado en la materia, se solicita Sumario Administrativo por la denuncia de presunto maltrato laboral en contra de doña [REDACTED] actual directora de la Unidad Primaria Oftalmológica y Otorrinolaringológica formulada por los tecnólogos médicos, Srta. Claudia Abarca Piña, y Nelson Rivera Cuevas. Según se adjunta a este documento. Cabe destacar que ambas denuncias están en conocimiento del equipo de género y clima organizacional de la Corporación. Se propone como Fiscal a la Q.F. Josselyn Rosales León.
4. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril del año 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en específico su artículo 48 letra b).
5. La Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en Especial los artículos 118 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.



Y CONSIDERANDO:

1. Que la Unidad Primaria Oftalmológica y Otorrinolaringología, es una entidad dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.
2. Que en razón de los antecedentes tenidos a la vista, y remitidos a la Suscrita por medio del Memorándum N° 2224/2023, por parte del Director de Salud, donde se da cuenta de dos denuncias en contra de la Directora Técnica de la Unidad, se hace imperioso investigar las circunstancias que refieren las denuncias realizadas, y determinar si procede aplicar medidas de responsabilidades administrativas, dada la aparente reiteración por eventuales maltratos laborales, estos deben ser materia de investigación mediante un Sumario Administrativo, el cual ha de ser realizado, al menos, respecto de la Directora indicada, y en contra de toda otra persona funcionaria o funcionario que resulte tener responsabilidad administrativa o se encuentre

involucrado o involucrada en los hechos descritos y denunciados, y respecto de cualquier otro hecho que revista de gravedad, de los cuales se tome conocimiento durante el desarrollo del presente Sumario Administrativo, en atención a los términos solicitados y ya descritos anteriormente.

3. Que, en atención a los antecedentes enviados a esta Secretaría General, se debe atender a los hechos descritos en ella y de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378 y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, es menester para esta Corporación Municipal investigar los hechos denunciados.
4. Es un hecho público y notorio que, en la actualidad, se ha decretado en el país Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) en razón del Decreto N° 04 de fecha 08 de marzo del año 2020, y Decretos posteriores del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, en virtud de la cual se han impuesto medidas de restricción de desplazamiento y distanciamiento social, entre otras, las que propenden a evitar un contagio masivo a nivel presencial entre las personas.
5. Que por ello, y dado que la medida decretada se encuentra vigente a la fecha de la instrucción del presente Sumario Administrativo, es menester para la Suscrita, autorizar desde ya preferentemente la tramitación a distancia y por vías remotas, tanto para efectuar las notificaciones requeridas, como para la tramitación misma de la investigación y las gestiones que deba llevar a cabo la Fiscal Instructora, sin perjuicio de poder efectuarlas de manera presencial, si las condiciones de seguridad en el cuidado de la pandemia lo permiten, a criterio de la Fiscal y/o del funcionario o funcionaria que deban evacuar algún antecedente, declaración o gestión que sea necesaria para el Sumario Administrativo y que sea solicitada por éste.
6. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.
7. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **INSTRÚYESE** Sumario Administrativo en contra de doña [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] Tecnóloga Médica, Directora de la Unidad Primaria Oftalmológica y Otorrinolaringológica, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo al procedimiento establecido el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378, y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, en razón de los hechos denunciados por Srta. Claudia Abarca Piña, y Nelson Rivera Cuevas, relativos a eventuales actos de maltrato laboral; y contra toda otra persona funcionaria o funcionario que resulte tener responsabilidad administrativa o se encuentre involucrado o involucrada en los hechos descritos y denunciados, y respecto de cualquier otro hecho que revista de gravedad, de los cuales se tome conocimiento

durante el desarrollo del presente Sumario Administrativo, en atención a los términos solicitados y ya descritos anteriormente.

2. **DESÍGNESE** como Fiscal a doña **JOSELYN ALEXANDRA ROSALES LEÓN**, cédula de identidad N° 16.695.904-7, Química Farmacéutica de la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo sustanciar el Sumario Administrativo de acuerdo a las normas de tramitación establecidas en el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378 y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883.
3. **OTÓRGUESE** a la Fiscal, para la tramitación del presente Sumario Administrativo, el plazo de 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.
4. **ADJÚNTESE** los documentos indicados en la vista de la presente Resolución y entréguese una copia a la Fiscal, a objeto que tome conocimiento directo de los antecedentes que obran en poder de la suscrita.



Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.


MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/jam

Distribución:

- Interesado.

- Fiscal.

- Archivo Secretaría General C.M.S.M. _____ /


16.695.904-7
23/08/23